MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

RESOLUCIÓN No. 002
15 de septiembre de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 035-00-H-CACOM5-GRUTE-2025, cuyo objeto es La adquisición de materiales e insumos aeronáuticos para la fabricación de tanques IAFTS G-53 por parte del Grupo Técnico No.53 destinados a aumentar la autonomía de vuelo de las aeronaves UH-60L BLACKHAWK de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

EL SEÑOR CORONEL JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO
SEGUNDO COMANDANTE DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5

En uso de las facultades que le han sido conferidas en el Titulo II de la Primera Parte de la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, y conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 *"Manual de Contratación y de Convenios",* y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la Ley 80 de 1993; 9,10 de la Ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; y Decreto 1874 de 2021, delegó mediante la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen, en su Título II, en algunos servidores públicos de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, la competencia para celebrar contratos y adelantar gestiones de carácter contractual.

SEGUNDO: Que el Señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, tiene competencia delegada y, en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura del presente proceso de selección, y para adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

TERCERO: Que se cuenta con el Certificado Plan de Adquisiciones con código objeto contractual 2025 - CACOM 500082 de fecha 25 de agosto de 2025 por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($316.227.365,00) correspondientes a la vigencia 2025 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

CUARTO: Que el Departamento Financiero expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12425 de fecha 25 de agosto de 2025 por valor de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($316.227.365,00) correspondientes a la vigencia 2025 y con el cual el objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificado y autorizado.

QUINTO: Que los Comités Estructuradores presentaron los estudios previos ante el Departamento de Compras Públicas el día 04 de septiembre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en las Funciones del Comité Estructurador del Manual de Contratación del Ministerio de Defensa.

SEXTO: Que el Departamento Financiero expidió el correspondiente concepto presupuestal el día 04 de septiembre de 2025, mediante el cual se confirma que el objeto contractual se encuentra correctamente clasificado en el rubro presupuestal.

SÉPTIMO: Que siguiendo los parámetros de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el día 05 de septiembre de 2025 se publicó en el SECOP II el proyecto de pliego condiciones, convocatoria pública, estudios previos y demás documentos pre contractuales que sustentan el presente proceso de selección.

OCTAVO: Que, dentro del término de traslado del proyecto del pliego de condiciones, se presentaron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas y publicadas por la Entidad en la plataforma SECOP II.

NOVENO: Que, conforme a lo preceptuado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, habiéndose presentado solicitudes de Mipymes conforme a la normatividad vigente, resulta procedente limitar el presente proceso de selección a la participación de Mipymes Nacionales.

DÉCIMO: Que el día 15 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras Públicas del CACOM5, presentó ante el Comité de Adquisiciones la ponencia para aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 035-00-H-CACOM5-GRUTE-2025, en la cual el Comité de Adquisiciones y conforme a las deliberaciones que se encuentras descritas en la correspondiente acta, recomendó al señor Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo de Combate No. 5, ordenar la apertura del proceso por cuanto se han cumplido con los requisitos ordenados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios especialmente el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el contenido del pliego de condiciones definitivo y ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 035-00-H-CACOM5-GRUTE-2025, cuyo objeto consiste en: La adquisición de materiales e insumos aeronáuticos para la fabricación de tanques IAFTS G-53 por parte del Grupo Técnico No.53 destinados a aumentar la autonomía de vuelo de las aeronaves UH-60L BLACKHAWK de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

ARTICULO SEGUNDO. – Limitar el presente proceso de selección a la participación de Mipymes Nacionales.

ARTICULO TERCERO. –Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que deseen ejercer control social a este proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicada en el SECOP II para su oponibilidad.

Dada en Rionegro, Antioquia; a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel JOSE LUIS CASTELLANOS BOTERO
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor
Ordenador del Gasto

Proyectó: AS14. SHELDON JAIR MORENO GARCÍA
Asistente Gestión Contable

Revisó: CO. ANGIE STEPHANIE LINARES SÁNCHEZ
Asesora Contractual